



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE JURISPRUDENCIA

ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LA RENDICIÓN DE
CUENTAS EN EL ECUADOR

SANCHEZ CHILA RODRIGO RAMIRO
ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA

MACHALA
2023



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE JURISPRUDENCIA

**ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LA RENDICIÓN DE
CUENTAS EN EL ECUADOR**

**SANCHEZ CHILA RODRIGO RAMIRO
ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA
REPÚBLICA**

**MACHALA
2023**



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE JURISPRUDENCIA

EXAMEN COMPLEXIVO

ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL
ECUADOR

SANCHEZ CHILA RODRIGO RAMIRO
ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA

VILELA PINCAY WILSON EXSON

MACHALA, 09 DE MARZO DE 2023

MACHALA
09 de marzo de 2023

ANÁLISIS JURIDICO Y ESTUDIO DOCTRINARIO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN ECUADOR

por Rodrigo Ramiro Sánchez Chila

Fecha de entrega: 27-feb-2023 01:32p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2024496932

Nombre del archivo: REVISI_N_TRABAJO_DE_TITULACI_N.docx (101.63K)

Total de palabras: 4851

Total de caracteres: 26880

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

El que suscribe, SANCHEZ CHILA RODRIGO RAMIRO, en calidad de autor del siguiente trabajo escrito titulado ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL ECUADOR, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

El autor declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

El autor como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 09 de marzo de 2023



SANCHEZ CHILA RODRIGO RAMIRO
0702939786

ANÁLISIS JURIDICO Y ESTUDIO DOCTRINARIO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN ECUADOR

INFORME DE ORIGINALIDAD

4%

INDICE DE SIMILITUD

5%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

0%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.puce.edu.ec

Fuente de Internet

4%

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo

DEDICATORIA

Le doy gracias a mi Dios bendito por haberme dado la oportunidad de concluir y plasmado este reto, a mis padres, a mi familia, esposa Yesenia, a nuestros hijos Robiño, Mildren y Alondra, a la Facultad de Ciencias Sociales que me acogió en el alma, meter a cada uno de los docentes que con sus conocimientos nos supieron formar, Y un reconocimientos y gratitud a nuestro hijo Robiño Andres Sanchez Robles.

Rodrigo Ramiro Sánchez Chila

RESUMEN

LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Autor: Rodrigo Ramiro Sánchez Chila

Tutor: Wilson Exson Vilela Pincay

En el presente trabajo de titulación se analizará temas muy relevantes en relación a la figura jurídica de la rendición de cuentas, antecedentes que van desde sus antecedentes, etimología, su definición expuesta por algunos autores, así como también la doctrina, con la finalidad de abarcar información que permita tener un amplio conocimiento de la temática, además de sus características principales bajo los aspectos más relevantes de la normativa ecuatoriana.

En el reactivo práctico planteado se analiza la situación de la señora Maritza Cedillo quién está actuando de manera inapropiada y violando los principios éticos y legales de la rendición de cuentas. En lugar de presentar información clara y transparente sobre la gestión de los recursos públicos, está utilizando el proceso de rendición de cuentas para difamar a su hermano y a los funcionarios de la unidad encargada del proceso.

El análisis comparativo del derecho comparado de Ecuador y México indica que, en ambos países, la ciudadanía tiene un papel importante en el proceso de rendición de cuentas. En Ecuador, la participación ciudadana está garantizada en la Constitución y en la Ley de Participación Ciudadana, mientras que, en México, la participación ciudadana se promueve a través de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se concluye que, la rendición de cuentas es un elemento clave para la transparencia, la eficiencia, la participación ciudadana, la responsabilidad y el combate a la corrupción en la gestión pública. Por lo tanto, es fundamental promover y fortalecer la rendición de cuentas en todos los niveles de gobierno y en todas las áreas de la gestión pública.

Palabras Clave: rendición de cuentas, transparencia, Código Orgánico de la Función Judicial, Ecuador, México.

ABSTRACT

PAY ACCOUNTS

Author: Rodrigo Sanchez

Tutor: Wilson Exson Vilela Pincay

In the present titling work, very relevant topics will be analyzed in relation to the legal figure of accountability, antecedents that go from its antecedents, etymology, its definition exposed by some authors, as well as the doctrine, with the purpose of covering information that allows having a broad knowledge of the subject, in addition to its main characteristics under the most relevant aspects of Ecuadorian regulations.

In the proposed practical reagent, the situation of Mrs. Maritza Cedillo is analyzed, who is acting inappropriately and violating the ethical and legal principles of accountability. Instead of presenting clear and transparent information on the management of public resources, he is using the accountability process to smear his brother and the officials of the unit in charge of the process.

The comparative analysis of the comparative law of Ecuador and Mexico indicates that, in both countries, citizens have an important role in the accountability process. In Ecuador, citizen participation is guaranteed in the Constitution and in the Citizen Participation Law, while in Mexico, citizen participation is promoted through the Transparency and Access to Public Information Law.

It is concluded that accountability is a key element for transparency, efficiency, citizen participation, responsibility and the fight against corruption in public management. Therefore, it is essential to promote and strengthen accountability at all levels of government and in all areas of public management.

Keywords: accountability, transparency, Organic Code of the Judiciary, Ecuador, Mexico

ÍNDICE

| | |
|---|--------|
| DEDICATORIA | II |
| RESUMEN | III |
| ABSTRACT | IV |
| INTRODUCCIÓN | - 2 - |
| Reactivo práctico: | - 3 - |
| Objetivo General: | - 3 - |
| Objetivos Específicos: | - 3 - |
| DESARROLLO | - 4 - |
| 1. ANTECEDENTES DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS | - 4 - |
| 1.1. La transparencia y la rendición de cuentas. | - 5 - |
| 2. LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA | - 5 - |
| 2.1. Marco normativo | - 6 - |
| 2.2. Importancia ética de la rendición de cuentas | - 8 - |
| 2.3. Beneficios de la rendición de cuentas | - 8 - |
| 3. DERECHO COMPARADO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA | - 9 - |
| 3.1. La rendición de cuentas en la gestión pública mexicana | - 9 - |
| 3.2. El sistema de rendición de cuentas mexicano | - 10 - |
| 3.3. Creación del Instituto Federal de Acceso a la Información | - 11 - |
| 3.4. Análisis del Derecho Comparado | - 12 - |
| CONCLUSIÓN | - 13 - |
| BIBLIOGRAFÍA | - 14 - |

INTRODUCCIÓN

La investigación descrita en este trabajo es de alto impacto por cuanto a que despierta un gran interés para las autoridades y ciudadanía, por sus aspectos conceptuales, sistemáticos, metodológicos y operantes. Cuenta con diferentes síntesis que exponen un proceso real y justo de rendición de cuentas que abarca desde la formación interna de la información hasta la exposición del Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía, expresando de manera más clara los pasos a seguir para su ejecución.

A partir de la Constitución del 2008 la rendición de cuentas es reconocida como un derecho ciudadano y de obligación para la institucionalidad pública, constituyéndose así en un beneficio que la ciudadanía y las organizaciones sociales han aprehendido después de un largo proceso de exigir y demandar transparencia en el accionar de las instituciones públicas.

Ahora bien, en cuanto al reactivo práctico que se plantea en esta investigación es el siguiente, la señora Martiza Cedillo durante la sustanciación del juicio de rendición de cuentas con oposición iniciado por su hermano David Peralta, ha presentado una serie de escritos ofensivos y calumniosos dirigidos tanto en contra de su hermano como del juez y la secretaria de la unidad, retardando de manera injusta el proceso aplicando el código orgánico de la función judicial resuelva la situación jurídica que se pone en su conocimiento.

La rendición de cuentas implica un compromiso con la transparencia, la responsabilidad y la honestidad en la gestión pública, y no debe utilizarse para fines personales o para difamar a otras personas. En este caso, la señora Cedillo está actuando de manera contraria a estos principios y está obstaculizando el proceso de rendición de cuentas.

La rendición de cuentas es un elemento clave para la transparencia, la eficiencia, la participación ciudadana, la responsabilidad y el combate a la corrupción en la gestión pública. Por lo tanto, es fundamental promover y fortalecer la rendición de cuentas en todos los niveles de gobierno y en todas las áreas de la gestión pública.

En el marco normativo de la rendición de cuentas en Ecuador incluye diversas leyes y normas que buscan fomentar la transparencia y la responsabilidad en la gestión pública, establecer mecanismos de participación ciudadana y promover el control social y fiscal de la gestión pública.

Reactivo práctico:

La señora Martiza Cedillo durante la sustanciación del juicio de rendición de cuentas con oposición iniciado por su hermano David Peralta, ha presentado una serie de escritos ofensivos y calumniosos dirigidos tanto en contra de su hermano como del juez y la secretaria de la unidad, retardando de manera injusta el proceso aplicando el código orgánico de la función judicial resuelva la situación jurídica que se pone en su conocimiento.

Objetivo General:

Analizar la figura jurídica de la rendición de cuentas en el Ecuador a través del Código Orgánico de la Función Judicial, así como también su alcance a través de los métodos establecidos y el tiempo determinado para duración.

Objetivos Específicos:

- Determinar el proceso de ejecución de la rendición de cuentas, así como también sus características legales.
- Desarrollar el alcance jurídico de los elementos sustanciales de la rendición de cuentas.
- Establecer la importancia que conlleva su aplicabilidad en la gestión pública.

DESARROLLO

1. ANTECEDENTES DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas es un concepto que ha evolucionado a lo largo del tiempo y tiene antecedentes históricos en diferentes culturas y épocas. En la segunda mitad del siglo XX, la rendición de cuentas se ha convertido en un principio fundamental de la democracia y ha sido incorporada en las constituciones de muchos países. Además, han surgido organismos especializados en supervisar la gestión pública, como las oficinas de control interno, las cortes de cuentas y las comisiones de ética.

La rendición de cuentas nace como una reacción a la continuidad de las prácticas generalizadas de corrupción que caracterizan a la mayor parte de los gobiernos y la preservación del secretismo burocrático en que se funda el poder discrecional de los políticos y funcionarios públicos. Este concepto parte del principio de que la mejor manera de lograr un buen gobierno es obligar a los funcionarios públicos a informar acerca de lo que hacen, así como constituir agencias capaces de imponer sanciones a quienes han violado sus obligaciones públicas; es decir que sólo institucionalizando un sistema de rendición de cuentas puede obligarse a la burocracia a hacerse responsable de sus actos. (Bautista, 2005)

El término rendición de cuentas comparte con la noción de accountability (aunque de manera algo oblicua) una raíz etimológica de simpática ambigüedad. Las dos definiciones están ancladas en las cuentas, las que etimológicamente han sido muy contiguas a los cuentos de números e historias. Esta ambigüedad etimológica sustenta ambas dimensiones de la rendición de cuentas, la explicativa y la argumentativa, la transparencia de hechos y la transparencia de razones. Rendimos cuentas (dando información) y rendimos cuentos (dando razones). Y bajo la perspectiva inversa: exigimos cuentas (claras) y exigimos ficciones (convincientes). En este sentido, la rendición de cuentas (accountability) evoca tanto al contador público y sus libros contables como al contador de historias y sus relatos narrativos. (Schedler, 1999)

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana; establece que “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En el caso de incumplimiento de dicha

obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”.

1.1. La transparencia y la rendición de cuentas.

La rendición de cuentas desde un enfoque de poder alude en su modo de organización, el requerimiento de su desempeño radica en el ejercicio del poder, lo que resulta significativo para los actores, los procesos y las exigencias, que atribuyen para que su ejercicio se perpetre con eficacia, fuerza y persistencia, cuyo objetivo es la operación de las estructuras que hacen posible de que el Estado funcione como un sistema de dirección y control. (Berrones, 2016)

La transparencia y la rendición de cuentas son dos conceptos estrechamente relacionados que buscan garantizar la eficacia y la legitimidad de la gestión pública, la transparencia y la rendición de cuentas son principios fundamentales de la democracia que buscan garantizar la eficacia y la legitimidad de la gestión pública. La transparencia busca evitar la opacidad y el secretismo, mientras que la rendición de cuentas busca garantizar la responsabilidad de los gobernantes ante la ciudadanía. Juntos, estos principios son esenciales para el fortalecimiento de la confianza de la ciudadanía en sus autoridades. (Tello & Chueiri, 2016)

Transparencia: se refiere al deber de los gobernantes de proporcionar información clara y accesible sobre sus acciones, decisiones y recursos. La transparencia busca evitar la opacidad y el secretismo en la gestión pública, promoviendo la participación ciudadana y el control social. La transparencia es un principio fundamental de la democracia y es esencial para el fortalecimiento de la confianza de la ciudadanía en sus autoridades. (Ordoñez & Trelles, 2019)

Rendición de cuentas: se refiere al deber de los gobernantes de responder ante la ciudadanía por su gestión pública. La rendición de cuentas busca garantizar la responsabilidad de los gobernantes y la posibilidad de exigirles responsabilidades en caso de que no cumplan con sus obligaciones. La rendición de cuentas se puede realizar mediante diferentes mecanismos, como la presentación de informes públicos, la auditoría de cuentas, la fiscalización del presupuesto y la sanción de los funcionarios que hayan cometido faltas.

2. LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA

El sistema de rendición de cuentas en Ecuador se refiere al conjunto de mecanismos y herramientas que tienen como objetivo garantizar que las autoridades y los servidores

públicos rindan cuentas sobre el uso de los recursos públicos y el desempeño de sus funciones.

En Ecuador, el sistema de rendición de cuentas está conformado por diferentes instituciones y organismos encargados de la fiscalización, la transparencia y la rendición de cuentas. Entre ellos se encuentran:

- **Contraloría General del Estado:** Es el órgano encargado de fiscalizar la gestión pública, así como de promover la transparencia y la rendición de cuentas.
- **Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS):** Es el organismo encargado de garantizar la participación ciudadana en la gestión pública y de controlar la gestión de los servidores públicos.
- **Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros:** Es la entidad encargada de supervisar y controlar a las empresas del sector financiero.
- **Fiscalía General del Estado:** Es el organismo encargado de investigar y sancionar los actos de corrupción y otros delitos relacionados con la gestión pública.

Además de estas instituciones y organismos, existen otras herramientas y mecanismos que conforman el sistema de rendición de cuentas en Ecuador, como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Participación Ciudadana, la Ley de Responsabilidad Social y Fiscal, entre otras normativas y políticas públicas que buscan promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.

2.1. Marco normativo

En Ecuador, la rendición de cuentas está regulada por varios marcos normativos que buscan fomentar la transparencia y la responsabilidad en la gestión pública. A continuación, se presentan algunas de las principales normas que establecen el marco legal de la rendición de cuentas en Ecuador:

- **Constitución de la República del Ecuador:** La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 204, establece que todas las personas que ejercen funciones públicas están obligadas a rendir cuentas de su gestión y a someterse a los controles que establezca la ley.
- **Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública:** Esta ley establece los mecanismos para garantizar el derecho de acceso a la información pública y promueve la transparencia en la gestión pública. Además, establece la obligación de

las entidades públicas de publicar información sobre su gestión y rendir cuentas de la misma.

- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: Este código regula la planificación y la gestión financiera del Estado y establece la obligación de los funcionarios públicos de rendir cuentas sobre el uso de los recursos públicos y los resultados de su gestión.
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social: Esta ley establece los mecanismos para la participación ciudadana en la gestión pública y en la rendición de cuentas. Además, establece la figura de la veeduría ciudadana, que es un mecanismo de control social para vigilar la gestión pública y denunciar posibles irregularidades.
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: Esta ley establece la estructura y el funcionamiento de la Contraloría General del Estado, que es el organismo encargado de ejercer el control fiscal y financiero del Estado y de las entidades que manejan recursos públicos. Además, establece la obligación de las entidades públicas de colaborar con la Contraloría en los procesos de control y fiscalización.

El Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ) es la norma que regula la organización, funcionamiento y atribuciones del Poder Judicial en Ecuador. En cuanto a la rendición de cuentas, el COFJ establece las siguientes disposiciones:

- Obligación de rendir cuentas: El COFJ establece que todos los servidores judiciales tienen la obligación de rendir cuentas de su gestión y responder por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones.
- Informes de gestión: El COFJ establece que el Consejo de la Judicatura debe presentar un informe anual de gestión ante la Asamblea Nacional, en el que se detalle el cumplimiento de los objetivos y metas del Poder Judicial, así como la ejecución presupuestaria y la gestión de recursos humanos.
- Evaluaciones de desempeño: El COFJ establece la obligación de realizar evaluaciones de desempeño de los servidores judiciales, con el fin de medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, y mejorar la calidad de la justicia.

- **Control y fiscalización:** El COFJ establece que el Consejo de la Judicatura está sujeto a los procesos de control y fiscalización por parte de los organismos competentes, como la Contraloría General del Estado y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- **Participación ciudadana:** El COFJ establece que la participación ciudadana es un derecho y un deber en el sistema de justicia, y que se deben promover mecanismos de participación ciudadana en la gestión y rendición de cuentas del Poder Judicial.

2.2. Importancia ética de la rendición de cuentas

La importancia ética de la rendición de cuentas radica en la necesidad de los servidores públicos de actuar con responsabilidad y honestidad en la gestión de los recursos públicos. La rendición de cuentas implica que los servidores públicos informen de manera clara y transparente sobre el uso de los recursos públicos y las decisiones tomadas, lo que permite a la ciudadanía evaluar el desempeño de sus representantes y tomar decisiones informadas en consecuencia.

La rendición de cuentas es importante desde un punto de vista ético porque implica un compromiso con la transparencia, la responsabilidad y la honestidad en la gestión pública. Al rendir cuentas, los servidores públicos se ven obligados a actuar con transparencia y honestidad en la gestión de los recursos públicos, lo que contribuye a prevenir la corrupción y el abuso de poder.

Además, la rendición de cuentas es un elemento clave de la democracia participativa, ya que permite a la ciudadanía evaluar el desempeño de sus representantes y tomar decisiones informadas en consecuencia. En este sentido, la rendición de cuentas es un elemento esencial de la legitimidad del poder en una sociedad democrática.

2.3. Beneficios de la rendición de cuentas

La rendición de cuentas tiene múltiples beneficios para la sociedad y para la gestión pública en general. A continuación, se presentan algunos de los principales beneficios de la rendición de cuentas:

- **Fomenta la transparencia:** La rendición de cuentas implica el deber de informar sobre las acciones y decisiones tomadas, lo que fomenta la transparencia en la gestión pública y promueve la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

- Mejora la eficiencia y eficacia en la gestión pública: Al rendir cuentas, los servidores públicos se ven obligados a justificar sus acciones y decisiones, lo que puede llevar a una mayor eficiencia y eficacia en la gestión pública.
- Fortalece la participación ciudadana: La rendición de cuentas implica la interacción entre las autoridades y la ciudadanía, lo que fomenta la participación ciudadana en la toma de decisiones y promueve la democracia participativa.
- Fomenta la responsabilidad: La rendición de cuentas implica asumir la responsabilidad por las acciones y decisiones tomadas, lo que puede fomentar una cultura de responsabilidad en la gestión pública.
- Promueve la prevención y combate a la corrupción: La rendición de cuentas implica el uso responsable de los recursos públicos y la prevención del uso indebido de los mismos, lo que puede contribuir al combate a la corrupción.

3. DERECHO COMPARADO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA

3.1. La rendición de cuentas en la gestión pública mexicana

La rendición de cuentas en la gestión pública mexicana se refiere al proceso mediante el cual las autoridades y funcionarios públicos, en el marco de su gestión y en cumplimiento de sus obligaciones, informan y rinden cuentas a la ciudadanía sobre su desempeño y la utilización de los recursos públicos. En México, la rendición de cuentas se rige por un conjunto de leyes y normas que establecen las obligaciones y responsabilidades de las autoridades y funcionarios públicos en este ámbito.

Entre las principales leyes y normas que establecen el marco normativo para la rendición de cuentas en la gestión pública mexicana, se encuentran las siguientes:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: En su artículo 6, establece el derecho de acceso a la información pública, y en su artículo 73, fracción XXIX-O, establece la obligación de los servidores públicos de rendir cuentas.
- La Ley General de Contabilidad Gubernamental: Esta ley establece los lineamientos y criterios generales para la contabilidad gubernamental y la presentación de informes y estados financieros.
- La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Esta ley establece el marco legal para el acceso a la información pública en México.

- La Ley General de Responsabilidades Administrativas: Esta ley establece las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas.
- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: Esta ley establece las bases para la fiscalización y la rendición de cuentas en la gestión pública federal.

3.2. El sistema de rendición de cuentas mexicano

El sistema de rendición de cuentas en México se refiere al conjunto de leyes, instituciones, mecanismos y herramientas que existen en el país para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción en la gestión pública.

En México, existen diversas instituciones encargadas de supervisar el cumplimiento de la ley y garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, entre las cuales destacan:

- El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que tiene como función garantizar el derecho de acceso a la información pública y proteger los datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como resolver las controversias que se presenten en esta materia.
- La Auditoría Superior de la Federación (ASF), que es la encargada de fiscalizar el uso de los recursos públicos federales y de verificar que las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas estén en orden.
- La Secretaría de la Función Pública (SFP), que es la instancia encargada de vigilar el desempeño de los servidores públicos y combatir la corrupción.

El sistema de rendición de cuentas mexicano está conformado por diferentes instituciones y organismos encargados de la fiscalización, la transparencia y la rendición de cuentas. Entre ellos se encuentran:

1. Auditoría Superior de la Federación (ASF): Es el órgano técnico encargado de fiscalizar el gasto público federal y evaluar la gestión financiera de los sujetos obligados.
2. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI): Es el organismo encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública y proteger los datos personales en posesión de los sujetos obligados.

3. Secretaría de la Función Pública (SFP): Es la dependencia encargada de promover la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública federal, así como de prevenir y combatir la corrupción.
4. Tribunales de Justicia Administrativa: Son los órganos encargados de resolver las controversias en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.
5. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): Es el organismo encargado de evaluar los programas y políticas sociales del gobierno federal.

Además de estas instituciones y organismos, existen otras herramientas y mecanismos que conforman el sistema de rendición de cuentas en México, como los sistemas de control interno, los sistemas de evaluación y seguimiento de los programas gubernamentales, los mecanismos de denuncia y sanción de actos de corrupción, entre otros. En los últimos años, se han implementado reformas importantes para fortalecer el sistema de rendición de cuentas en México, como la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, que busca coordinar los esfuerzos de las distintas instituciones encargadas de prevenir, detectar y sancionar la corrupción en el país.

3.3. Creación del Instituto Federal de Acceso a la Información

El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) fue creado en México en 2002 a través de la reforma a la Constitución y la promulgación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El IFAI fue creado como un organismo autónomo encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, es decir, de las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como de los partidos políticos, sindicatos y fideicomisos que reciben recursos públicos.

Entre las funciones del IFAI se encuentran:

- Promover la transparencia y el acceso a la información pública gubernamental.
- Proteger los datos personales en posesión de los sujetos obligados.
- Resolver las controversias que se presenten entre los particulares y los sujetos obligados en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

- Emitir criterios y recomendaciones para mejorar la transparencia y la protección de datos personales.
- El IFAI se mantuvo como un organismo autónomo hasta 2014, cuando fue transformado en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), como parte de una reforma constitucional que amplió su competencia a nivel federal y estatal.

3.4. Análisis del Derecho Comparado

La rendición de cuentas es un concepto fundamental para la transparencia y la responsabilidad en la gestión pública en México y Ecuador. En México, la rendición de cuentas se encuentra regulada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, entre otras normas. En Ecuador, la rendición de cuentas está establecida en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En México, los sujetos obligados a rendir cuentas son las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como las empresas públicas y las organizaciones sociales que reciben recursos públicos. En Ecuador, los sujetos obligados a rendir cuentas son todas las entidades del Estado, incluyendo a los organismos autónomos y descentralizados, así como las empresas públicas.

En México, se utilizan diversos instrumentos de rendición de cuentas, como los informes de gestión, los informes de auditoría, las evaluaciones y las auditorías internas y externas. En Ecuador, los instrumentos de rendición de cuentas incluyen los informes de gestión, los informes de auditoría, los planes operativos anuales y los planes de mejoramiento.

En ambos países se fomenta la participación ciudadana en la rendición de cuentas. En México, se establecen mecanismos de consulta y participación ciudadana en la elaboración de los planes y programas gubernamentales, así como en la evaluación de su impacto. En Ecuador, se promueve la participación ciudadana en la planificación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, a través de mecanismos como los consejos ciudadanos y las veedurías ciudadanas.

CONCLUSIÓN

En el marco normativo de la rendición de cuentas en Ecuador incluye diversas leyes y normas que buscan fomentar la transparencia y la responsabilidad en la gestión pública, establecer mecanismos de participación ciudadana y promover el control social y fiscal de la gestión pública.

El Código Orgánico de la Función Judicial establece diversas disposiciones para la rendición de cuentas en el ámbito del Poder Judicial en Ecuador, incluyendo la obligación de rendir cuentas, la presentación de informes de gestión, la realización de evaluaciones de desempeño, el control y fiscalización, y la promoción de la participación ciudadana en la gestión y rendición de cuentas.

Aunque existen diferencias en el marco legal y en los instrumentos de rendición de cuentas entre México y Ecuador, ambos países comparten el compromiso de fomentar la transparencia y la responsabilidad en la gestión pública a través de la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

BIBLIOGRAFÍA

1. Bautista, O. (2005). *LA ÉTICA Y LA CORRUPCIÓN EN LA POLÍTICA Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*. Obtenido de <https://trascender.unison.mx/index.php/trascender/article/view/34/32>
2. Berrones, R. U. (2016). Fundamentos políticos de la rendición de cuentas en México. *Estudios políticos (México)*, 52-55.
3. Cossío, José Ramón, "Transparencia y Estado de Derecho", en John M. Ackerman, coord., Más allá del acceso a la información. Transparencia, Rendición de Cuentas y Estado de Derecho, Estado de México: siglo XXI editores, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, Universidad de Guadalajara y otros, 2008.
4. Egúez, Eduardo, edit., Buscando Caminos para el Desarrollo Local, Quito: Corporación Mashi, 2005.
5. Espinoza, Leonardo, Historia del movimiento obrero en el Ecuador, Cuenca: Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad de Cuenca, 1995.
6. Larco, Carolina y León Espinosa, El pensamiento político de los movimientos sociales, Quito: Ministerio Coordinador de la Política, 2012
7. Ordoñez, H., & Trelles, D. (2019). Control social en la participación ciudadana: Una visión desde los servicios públicos locales. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales*, 175-185.
8. Schedler, A. (1999). *¿Qué es la rendición de cuentas?* México: Boulder y Londres:Lynne Rienner Publishers.
9. Tello, D. V., & Chueiri, V. K. (2016). Accountability, rendición de cuentas y controles a la administración. ¿Cómo funcionan en Argentina según el ordenamiento jurídico vigente? *Opinión Jurídica*, 30-65.
10. Tobón Correa, Ofelia y Consuelo García Ospina, Fundamentos Teóricos y Metodológicos para el Desarrollo Comunitario en Salud, Manizales: Universidad de Caldas, 2004.
11. Trujillo, Julio César, "Sociedad Civil, Estado y Participación", en Santiago Andrade, Agustín Grijalva y Claudia Storni, editores, La Nueva Constitución

- del Ecuador. Estado, derecho e instituciones, Quito: Corporación Editora Nacional / Universidad Andina Simón Bolívar - Sede Ecuador, 2009.
12. Ugalde, Luis Carlos, Rendición de Cuentas y Democracia en México, México D.F.: Instituto Federal Electoral, 2002.